Pamplona, 28 de Mayo de 2026

Señores:
RYO COMUNICACIONES S.A.S
NIT. 900578528-2
R.L CRISTIAN JOSUE ARIAS VANEGAS
CC. 1.064.839.186

Referencia: Aceptación Oferta Proceso de Contratación Mínima Cuantía Número CMC 004 2026

Cordial saludo

El instituto Superior de Educación Rural -ISER- de Pamplona tiene el gusto de informarle que su oferta para el proceso de Contratación de Mínima Cuantía No CMC 004 2026, cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD MEDIANTE EL SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE UN CANAL DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER – PAMPLONA Y LUGAR DE DESARROLLO ISER CUCUTA"** de manera expresa e incondicional conforme a la propuesta presentada así:

CLASE DE CONTRATO	SERVICIOS
NUMERO	CMC-PS-009-2026
OBJETO	**PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD MEDIANTE EL SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE UN CANAL DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER – PAMPLONA Y LUGAR DE DESARROLLO ISER CUCUTA**
CONTRATANTE	INSTITUTO SUPERIOR EDUCACIÓN RURAL – ISER DE PAMPLONA
NIT	890.501.578-4
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE JAVIER BUSTOS CORTES
IDENTIFICACION	Cédula de Ciudadanía No 88.157.237 expedida en Pamplona – Norte de Santander.
CONTRATISTA	RYO COMUNICACIONES S.A.S
IDENTIFICACIÓN	Nit. 900578528-2
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los Artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el futuro contratista se compromete a: 1. Suscribir el contrato ofrecido 2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo con los requerimientos establecidos en el presente estudio previo e invitación pública. 3. Cumplir con las especificaciones técnicas del presente estudio previo, invitación pública y su oferta, y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso contractual.

4. Instalar, configurar, suministrar y poner en operación el servicio de conectividad contratado en las sedes del ISER indicadas en el presente contrato, garantizando su correcto funcionamiento desde la fecha de inicio.

5. Iniciar la prestación de los servicios que son objeto del presente contrato de acuerdo en el término estipulado y las condiciones establecidas en la descripción de la necesidad del objeto del contrato, salvo que no pueda realizarse por motivos de fuerza mayor, caso fortuito, causas imputables AL ISER o por causas no imputables al CONTRATISTA. Este término podrá prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes

6. Prestar el servicio objeto del contrato de manera continua, ininterrumpida y conforme a los niveles de servicio (SLA) establecidos, durante todo el plazo contractual.

7. Proveer soporte técnico 7x24, con personal calificado disponible en las ciudades de Pamplona y Cúcuta.

8. Con el fin de garantizar la calidad y continuidad del servicio de internet dedicado para el Instituto Superior de Educación Rural (ISER), se establecen los siguientes parámetros mínimos de cumplimiento que el proveedor deberá garantizar mediante un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA):

 - **Disponibilidad del Servicio**
 El proveedor deberá garantizar una disponibilidad mínima del 99.7% mensual.
 Las interrupciones no podrán superar 4 horas acumuladas al mes.

 - **Ancho de Banda Garantizado**
 Velocidad **simétrica** (subida y bajada) según lo contratado, sin degradación en horas pico.
 No se permitirá la aplicación de políticas de “best effort” que afecten la velocidad mínima garantizada.

 - **Latencia y Jitter**
 Latencia máxima: ≤ 50 ms.
 Jitter máximo: ≤ 10 ms.

 - **Tiempo de Respuesta y Reparación**
 Atención a incidentes críticos: máximo 30 minutos para respuesta inicial.
 Tiempo de reparación: máximo 4 horas para restablecer el servicio.

 - **Soporte Técnico**
 Disponibilidad de soporte **24/7**.
 Canales: línea telefónica, correo electrónico y plataforma de gestión de tickets.

 - **Monitoreo y Reportes**
 El proveedor deberá entregar informes mensuales sobre disponibilidad, latencia y eventos de interrupción.
 Acceso a plataforma de monitoreo en tiempo real.

 - **Penalidades por Incumplimiento**
 En caso de no cumplir los niveles establecidos, el proveedor deberá aplicar descuentos proporcionales en la facturación mensual o compensaciones acordadas en el contrato.

	9. Suministrar los equipos de acceso necesarios en comodato, realizar su instalación, configuración y mantenimiento. 10. Implementar y mantener un canal de respaldo que garantice la continuidad del servicio ante fallas del canal principal. 11. Implementar las medidas técnicas y de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que circule por el canal de conectividad. 12. Acompañar al ISER en el proceso de transición de IPv4 a IPv6, cuando aplique. 13. Mantener indemne al ISER por cualquier reclamación de terceros derivada de la ejecución del contrato por hechos imputables al contratista. 14. Responder solamente por los hechos que por su dolo o culpa grave se causen AL ISER. 15. Adoptar todas las medidas de seguridad requeridas para garantizar la inviolabilidad de las comunicaciones, la información que cursa a través de las redes y los datos personales de **EL ISER**. 16. Ejercer las medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar la disponibilidad y calidad de los servicios pactados. 17. Atender, tramitar y responder oportunamente las solicitudes, sugerencias o reclamos que presente **EL ISER** con relación al servicio prestado. 18. prestar los servicios en igualdad de condiciones y sin discriminación en atención del principio de la libre competencia. 19. Presentar oportunamente la factura electrónica y los soportes exigidos para el pago. 20. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de la normatividad vigente aplicable. 21. Avisar al ISER, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en riesgo los intereses legítimos del ISER. 22. Avisar al Instituto, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 23. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas técnicas financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación pública, las cuales harán parte vinculante del Contrato. 24. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar la paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el Instituto, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

	25. Cumplir con las obligaciones del artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 a saber: procurar el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y novedades del contrato. 26. El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el Supervisor Contractual. 27. Garantizar la calidad del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio previos y la invitación. 28. Comunicarle al Instituto cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 29. Las demás que sean inherentes al objeto del contrato.
SUPERVISIÓN	**JOSE DARIO GUERRERO SILVA –** Profesional Universitario GTIC
DISPONIBILIDAD	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 05 14-001 de fecha 14 de mayo de 2026, con cargo a las cuentas presupuestales 2.1.2.02.02.008. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Expedido por MAURA YESENIA MOGOLLON RODRIGUEZ, Profesional Universitario de Gestión en Recursos Financieros – Presupuesto (Encargada).
VALOR	**TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE ($35.062.160,00)** incluido IVA y demás erogaciones, de acuerdo con los siguientes precios de referencia:

ÍTEM	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MESES DE OPERACIÓN / CANTIDADES MINIMNAS	OFERTA RYO COMUNICACIONES		
				PRECIO UNITARIO OFERTA INCLUIDO IVA	IVA	PRECIO TOTAL OFERTA INCLUIDO IVA
1	Prestación de servicios de acceso a internet	con técnica de conexión en fibra óptica mediante el suministro de un canal dedicado 384 megas, con un pool de 40direcciones ip públicas, soporte técnico 7x24	2	25.400,00	4.826,00	22.971.760,00
2	Prestación de servicios de acceso a internet	con técnica de conexión en fibra óptica mediante el suministro de un canal dedicado 100 megas	2	25.400,00	4.826,00	12.090.400,00
		TOTAL				**$35.062.160,00**

FORMA DE PAGO	El ISER realizará pagos mensuales vencidos, previa prestación efectiva del servicio de conectividad contratado durante el respectivo período, conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato. Para efectos del pago, el proveedor deberá presentar la factura electrónica correspondiente al mes de servicio, acompañada del informe mensual de disponibilidad, desempeño y cumplimiento

de los niveles de servicio (SLA), así como del acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de la factura electrónica y de los soportes respectivos, de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes y la regulación aplicable, incluida la Resolución 042 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya.

El contratista deberá presentar, como requisitos para el pago:

a) Factura electrónica debidamente expedida.
b) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción emitida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c) Constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La cancelación del valor del contrato, por parte del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER-, al CONTRATISTA, se hará mediante Transferencia Electrónica, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1.El CONTRATISTA debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del SUPERVISOR, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF.

Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada,soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la oficina de Presupuesto proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Oficina de Presupuesto del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona ISER- procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

El CONTRATISTA será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión yrecepción de facturación electrónica del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER-, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

DESCUENTOS APLICABLES

De conformidad con lo establecido en los artículos 275 y 276 de la Ordenanza No. 018 de 2025, por medio de la cual se expide el Estatuto Tributario del Departamento Norte de Santander, el Instituto Superior de Educación Rural – ISER, en su calidad de entidad contratante y agente retenedor, efectuará la retención correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de las estampillas departamentales causadas con ocasión de la suscripción y ejecución del presente contrato.

Para efectos de la determinación del valor a retener, las estampillas departamentales se liquidarán sobre el subtotal de la propuesta económica presentada por el contratista, entendido este como el valor antes de impuestos.

En consecuencia, el valor equivalente al restante del cincuenta por ciento (50%) de las estampillas será descontado al contratista que se deriven de cada factura a cobrar al instituto.

El Instituto Superior de Educación Rural – ISER será responsable de declarar y girar los valores retenidos al Departamento Norte de Santander, en los términos establecidos en la normatividad vigente. Por su parte, el contratista reconoce y acepta la aplicación de los descuentos y el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas del presente contrato.

PORCENTAJE DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER	1%

	<table><tr><td>ESTAMPILLA PRO ELECTRICIDAD RURAL</td><td>1%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO</td><td>1%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES PÚBLICOS</td><td>2%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PROCULTURA</td><td>1%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR</td><td>3%</td></tr><tr><td>INDUSTRIA Y COMERCIO</td><td>N.A%</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO ACADEMICO, CIENTIFICO Y TECNICO DE LA UNIVERSITRDAD PUBLICA N.S</td><td>1%</td></tr><tr><td>TASA PRO-DEPORTE</td><td>N.A%</td></tr><tr><td>GASTOS ADMINISTRATIVOS</td><td>10%</td></tr></table>
DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será de dos (02) meses contados a partir del acta de inicio del contrato, la cual deberá firmarse una vez se cumplan los requisitos de ejecución que en ese caso corresponden a la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.
GARANTÍAS	<table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10% VALOR DEL CONTRATO</td><td>DURACION DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS. EN TODO CASO DEBERA ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>10% VALOR DEL CONTRATO</td><td>DURACION DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS</td></tr><tr><td>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>5% VALOR DEL CONTRATO</td><td>DURACION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS</td></tr></table> El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato.
INDEMNIDAD	El contratista tiene la obligación de mantener al Instituto libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.
DATOS DE CONTRACTO ENTIDAD	**Dirección:** Calle 8 No 8-155, Pamplona, Norte de Santander. **Teléfono:** 5681736 **E-mail:** rectoria@iser.edu.co

La anterior comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

JOSE JAVIER BUSTOS CORTES
Rector

Karina Paola Méndez R.
Proyectó: Karina Méndez
Asesora Jurídica Externa